

Quito, D.M., a 17 de Abril del 2013.

Señora.
ELVIA MIRELLA PAUCAR ASITIMBAYA.
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A.", , celebrada el día de 17 de Abril del año 2013, tuvo el acierto de designarle **GERENTE GENERAL**, por un periodo estatutario de TRES (3) años, tendrá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía sus deberes y atribuciones son: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la compañía;

b) Ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones;

c) Previa autorización de la junta general, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la compañía y removerlos cuando considere conveniente;

d) Someter anualmente a Junta General Universal Extraordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige;

e) Formular a la junta general las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas;

f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;

g) Dirigir y supervigilar la contabilidad de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos;

h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;

i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio;

j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta general; y,

k) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el estatuto presente así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

La compañía "CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A.", se constituyó mediante escritura otorgada el 7 de febrero del 2013, ante el Notario Público Decimo del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 16 de Abril del 2013.-

Sírvase comunicarnos su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que usted ejercerá la Gerencia General de la Compañía. Entre sus atribuciones esta la de subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

Atentamente, **RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.**
LUIS ARTURO LLUMIQUINSA BAUTISTA
PRESIDENTE
"CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A."

C.C.

Quito,

17 JUN. 2013

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A." Quito, D.M 17 de Abril del 2.013.

Dr. Diego Almeida M.

NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

SRA. ELVIA MIRELLA PAUCAR ASITIMBAYA.

GERENTE GENERAL

"CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A.",

C.C.) 714024137

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA CORPORACION IMPERIO KIELMSA S.A., designada para un período estatutario de TRES años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de diez y siete de abril del dos mil trece, a favor de la señora PAUCAR ASITIMBAYA ELVIA MIRELLA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1714029137, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.465

Jueves, 6 de junio del 2013, 9:25:02



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMINAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE: SALAZAR JAIME

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibió su devolvió.

Quito, a

17 JUN. 2013

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)